



CONSTANCIA: Cartago V., 14 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito allegado por correo electrónico en donde la apoderada judicial de la parte actora solicita que se designe nuevo Curador para los demandados. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo
Radicación: 2018-00080-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Eliseo Gutiérrez Vargas
Laura Vanessa Gutiérrez Grisales
Auto: 2002

Con relación a la petición que antecede, pertinente es indicar que no es posible atenderla, como quiera que en el proceso la parte demandada ya se encuentra representada por curador ad litem, quien constestó la demanda sin formular medio exceptivo alguno, por lo que en la actualidad el proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y liquidación de costas aprobada.

De otro lado, en aras de darle impulso al proceso, se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p> YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>

Firmado Por:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ**



**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db835bdc3b6d85933d0411fb0544b60b5898d4b793ee32b4c151
4d279fe015cd**

Documento generado en 14/09/2020 06:00:11 p.m.